

6182

25 AGO 2015

RESOLUCIÓN No.

*Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 7798 del 31 de diciembre de 2014 se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que la **Ficha F-2** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **A-2-0-3-4** que regula lo referente a **GASTOS GENERALES**.

Que el artículo 42 del numeral 6 de la Ley 1306 de 2009 y numeral 5º del artículo 586 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) establecen que, en los procesos de interdicción por discapacidad mental absoluta, el Juez ordenará la confección del inventario y avalúo de los bienes de la persona con discapacidad mental absoluta por un auxiliar de la justicia cuyos honorarios serán cancelados por el ICBF cuando esta no tenga recursos suficientes para ello; siendo necesario modificar la mencionada ficha de los lineamientos de programación en lo concerniente al **Objeto del Gasto – Adquisición de Bienes y Servicios** en el **ORDINAL 2.0.4.14 GASTOS JUDICIALES**, con el fin de incluir los pagos por esta naturaleza.

Que para la modificación de la **Ficha F-2** existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la Oficina Asesora Jurídica, dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que la **Ficha F-3** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **A-3-0-2-5-6** que regula lo referente a **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 0269 de 2015 del ICBF y el procedimiento para pago de sentencias y conciliaciones y laudos arbitrales, las providencias de los tribunales de arbitramento se encuentran incluidas como origen de una obligación a cargo del ICBF, asimilada a una providencia judicial, debiéndose ajustar la **FICHA F-03** en consonancia con lo establecido en el mencionado acto administrativo, para lo cual es necesario modificarla en la **Subcuenta – Otras Transferencias** respecto del **OBJETO DEL GASTO 3.6.1, ORDINAL 3.6.1.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**, y así incluir los laudos arbitrales.

Que para la modificación de la **Ficha F-3** existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la Oficina Asesora Jurídica, dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese la **Ficha F-02** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 que hace parte de la Resolución 7798 de 2014 correspondiente al identificador presupuestal **A-2-0-3-4** en su **ORDINAL 2.0.4.14 GASTOS JUDICIALES**, el cual quedará de la siguiente manera:



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Dirección General**



2105 00A 25

8810

6182

25 AGO 2015

**RESOLUCIÓN No.**

*Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF*

FICHA: F – 02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO	
		A	2	0	3	4
CUENTA	<b>GASTOS GENERALES</b>					
<b>ORDINAL 2.0.4.14 GASTOS JUDICIALES</b>						
<p>Por el rubro de Gastos Judiciales deben ser tramitados para pago los gastos que la entidad debe realizar para atender su DEFENSA JUDICIAL dentro de los procesos a favor y en contra, diferentes a los gastos y honorarios que se causan con ocasión a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se surten por otro rubro que maneja la Dirección de Protección.</p> <p>Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, avalúos, constitución de pólizas, honorarios de curadores ad-litem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.</p> <p>También se podrá atender el pago del Auxiliar de la Justicia que designe el juez para la realización del inventario y avalúo, en el proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta, de acuerdo con lo establecido por el numeral 6 del artículo 42 de la Ley 1306 de 2009 o el numeral 5º del artículo 586 del Código General del Proceso, cuando entre en vigencia, en los términos del artículo 627 numeral 6°.</p>						

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese la **Ficha F-03** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 que hace parte de la Resolución 7798 de 2014 correspondiente al identificador presupuestal **A-3-0-2-5-6** en el **OBJETO DEL GASTO 3.6.1, ORDINAL 3.6.1.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**, el cual quedará de la siguiente manera:

FICHA: F – 03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO		
		A	3	0	2	5	6
CUENTA	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
<b>Objeto del Gasto 3.6.1. SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES</b>							
<b>ORDINAL 3.6.1.1 SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES</b>							
<p>Son los gastos originados en cumplimiento de Sentencias Judiciales, Conciliaciones debidamente aprobadas en juzgado y Laudos Arbitrales; Pago de costas y agencias en derecho.</p>							

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

25 AGO 2015

  
**CRISTINA PLAZAS MICHELSEN**  
 Directora General

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica /Juan Carlos Bolívar López –Director de Planeación y Control de Gestión / Alvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos– Subdirector de Programación (e)  
 Revisó: César Mejía, Heidy Moreno, Andres Ocampo, Leonardo Pérez - Oficina Asesora Jurídica  
 Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Subdirección de Programación